



RESOLUCIÓN N° 0175 -2014-MDL-OAF

Lince, 11 de Julio de 2014.

LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe 0598-2014-MDL-OAF/UL del 11.Julio.2014, mediante el cual la Unidad de Logística solicita la Aprobación del Expediente de Contratación en la Adjudicación de Menor Cuantía Derivada que deviene de la Adjudicación Directa Selectiva N° 009-2014 MDL/CE, por la "Adquisición de un minibús para el Centro Integral de atención al adulto mayor", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2014-MDL-GM del 16.Ene.2014 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2014 de la Municipalidad de Lince, el mismo que ha sido modificado mediante Resolución de Gerencia Municipal 055-2014-MDL-GM de fecha 30.Abril.2014, en la que se incluye el proceso de selección antes señalado;

Que, mediante memorándum N° 366-2014-MDL-GDS la **Gerencia de Desarrollo Social**, solicita se continúe con la segunda convocatoria, confirmando la necesidad de la **Adquisición de un Minibús para el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor**, según corresponda.

Que, a través del **FUR N° 1734** de fecha **04 Julio.2014**, la **Gerencia de Desarrollo Social** ha solicitado la **Adquisición de un Minibús para el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor**, para lo cual se han elaborado el Requerimiento Técnico Mínimo de la contratación solicitada y cuyo monto referencial asciende a **S/. 192,650.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA con 00/100 NUEVOS SOLES)**.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorándum N° 1192-2014-MDL-OPP del fecha 04 de Juliod e 2014, informó que para el requerimiento en mención se está otorgando la habilitación y otorgamiento de la Certificación solicitada, por un monto de **S/. 192,650.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA con 00/100 NUEVOS SOLES)**.

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017 es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, por otro lado, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el comité especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, dicho comité estará integrado por tres miembros, de los cuales uno tiene que pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad, debiendo uno de ellos tener conocimiento técnico del objeto de la contratación;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que el titular de la entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;





Municipalidad
de Lince

RESOLUCIÓN N° 0175 -2014-MDL-OAF

Lince, 11 de Julio de 2014.

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y su Reglamento (D. S. N° 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.2 sub numeral 1 y 3 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2012-MDL/OAJ "Delegación de de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2012-ALC-MDL; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR el Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva que tendrá por objeto la "Adquisición de un Minibús para el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor, por el monto total de S/. 192,650.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA con 00/100 NUEVOS SOLES)

Artículo segundo.- ENCARGAR a la Unidad de Logística la notificación de la presente resolución a los miembros del comité especial designados con Resolución N° 112-2014-MDL-OAF del 02-05-2014, así como la entrega a su presidente del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Procesos la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE

IRENE ROBERTA CASTRO LOSTAINAU
Jefe de Oficina de Administración y Finanzas

